 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	G8.P31.GF	29/12/2021
	GUÍA PARA EL REGISTRO DE EXCEDENTES FINANCIEROS	Versión 1	Página 1 de 5

1. OBJETIVO:

Impartir instrucciones que se deben seguir para el reconocimiento y registro de los excedentes financieros asignados al ICBF que se capitalizan, de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, de conformidad con las funcionalidades que dispone el sistema SIIF Nación y las normas que regulan la gestión financiera, con el propósito de que la información contable pública del ICBF cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

2. ALCANCE:

Este documento aplica para el grupo de contabilidad de la Sede de la Dirección General con el fin de realizar el reconocimiento contable en el SIIF Nación de los excedentes financieros atendiendo el principio de devengo según concepto 20211230102421 de fecha 07-12-2021 de la CGN.

Tiene aplicación en la PCI 41-06-00 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF).

3. DEFINICIONES:

3.1. CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social.

3.2. SIIF: Sistema Integrado de Información Financiera.


3.3. SCUN: Sistema de Cuenta única Nacional.

4. DESARROLLO:

En cumplimiento al párrafo 1º del artículo 16 del Decreto 111 de 1996, “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”, establece: “Los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden nacional son de propiedad de la Nación. El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto nacional, fijará la fecha de su consignación en la Dirección del Tesoro Nacional y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administran contribuciones parafiscales.” (Subrayado fuera de texto).

Y en concordancia con el concepto 20211230102421 de fecha 07-12-2021 expedido por la Contaduría General de la Nación, el ICBF deberá realizar el reconocimiento e incorporación de los excedentes en los Estados Financieros, para lo cual la PCI 41-06-00 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), efectuará las siguientes actividades:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA GUÍA PARA EL REGISTRO DE EXCEDENTES FINANCIEROS	G8.P31.GF	29/12/2021
		Versión 1	Página 2 de 5

4.1. REGISTRO CONTABLE DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS EN EL SIIF-NACIÓN

4.1.1. Registro manual Causación – Principio de devengo

El concepto No. 20211230102421 de fecha 07-12-2021 de la CGN, definió: “*Teniendo en cuenta, que la información de los excedentes financieros es generada en el mes de diciembre en el documento CONPES, la entidad debe dar aplicación al principio contable del devengo y registrar el reconocimiento de estos mediante la funcionalidad de comprobantes manuales*” y con base en lo señalado en la tabla de eventos contables TCON10-Causación y Acreedores de Ingresos, el rubro concepto de ingresos “3-1-01-2-02-1-01 CAPITALIZACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS”, se encuentra definido con el Tipo de Registro “Causación”, valor “Actual” en la marca Vigencia y con valor “SI” en la marca No Contabiliza.

El valor “SI” de la marca No Contabiliza, obedece al registro de devengo realizado al inicio del periodo, afectando el resultado del ejercicio anterior, definido en la tabla de eventos contables TCON99-Procesos Especiales, Cierre y Apertura Contable.

TCON10-Causación y Acreedores de Ingresos

Tipo de Registro	Vigencia	Codigo Rubro de Ingreso	Descripcion Rubro de Ingreso	No Contabiliza	Codigo Contable Debe	Descripcion Codigo Contable Debe	Codigo Contable Haber	Descripcion Codigo Contable Haber	Vigente
Causacion	Actual	3-1-01-2-02-1-01	CAPITALIZACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS	SI					SI


Fuente: Procedimiento contable para el reconocimiento de los excedentes financieros de los establecimientos públicos que se capitalizan o giran a favor de la nación 13/08/2020

La capitalización de los excedentes financieros de los establecimientos públicos corresponde a la disminución del resultado de ejercicios anteriores y el aumento del capital fiscal.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de efectuar el reconocimiento de los excedentes financieros, la PCI 41-06-00 mediante comprobante manual al finalizar la vigencia (diciembre) realizará el siguiente registro contable:

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
310901001	Utilidad o Excedentes acumulados	XXX	
310506002	Excedentes financieros distribuidos a la entidad		XXX

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA GUÍA PARA EL REGISTRO DE EXCEDENTES FINANCIEROS	G8.P31.GF	29/12/2021
		Versión 1	Página 3 de 5

4.1.2. Registro incorporación excedentes financieros asignados al ICBF para ser capitalizados

Con el documento CONPES, que soporta la asignación de los excedentes financieros, la entidad debe realizar la incorporación al presupuesto de la respectiva capitalización, utilizando los Tipos de Registro “Causación” y “Recaudo por clasificar”, de forma simultánea con el “Recaudo básico”.



Fuente: Procedimiento contable para el reconocimiento de los excedentes financieros de los establecimientos públicos que se capitalizan o giran a favor de la nación 13/08/2020

Para la capitalización y distribución de los excedentes financieros, el sistema dispone del Tipo de Título "12 - CEEP - CAPITALIZACIÓN EXCEDENTES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS"

Con relación al pago, se realiza mediante la ejecución del presupuesto de gastos y el giro se efectúa con recursos de las cuentas bancarias de la entidad, los administrados en el SCUN o con Títulos de Tesorería- TES.


4.1.2.1 Recaudo de los excedentes financieros

El recaudo de los excedentes financieros corresponde a la disminución de la utilidad acumulada y el aumento del capital fiscal, para lo cual, en el sistema se definen los Tipos de Registro “RXCTítulos” y “RecBasDRXCTítulos”, los cuales se describen a continuación:

- **Recaudo por clasificar “RXCTítulos”**

El Grupo de Tesorería de la Sede de la Dirección General, realizará en el sistema SIIF NACIÓN, la creación de un documento de recaudo por clasificar, a partir del Tipo de Título “12-CEEP - CAPITALIZACIÓN EXCEDENTES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS”, disminuyendo las utilidades o excedentes acumulados.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA GUÍA PARA EL REGISTRO DE EXCEDENTES FINANCIEROS	G8.P31.GF	29/12/2021
		Versión 1	Página 4 de 5

TCON11-Recaudos

Tipo de Registro	Tipo de Título	Misma ECP	ECP Responsable	Codigo Contable Asiento Debe	Descripcion Codigo Contable Asiento Debe	Codigo Contable Asiento Haber	Descripcion Codigo Contable Asiento Haber	Vigente
RxCTítulos	12 - CEEP - CAPITALIZACIÓN EXCEDENTES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	SI	Establecimiento Publico	310901001	Utilidad o excedentes acumulados	240720001	Recaudos por clasificar	SI

Fuente: Procedimiento contable para el reconocimiento de los excedentes financieros de los establecimientos públicos que se capitalizan o giran a favor de la nación 13/08/2020

- **Recaudo Básico “RecBasDRXCTítulos”**

Con el documento de recaudo por clasificar de Títulos creado anteriormente, el Grupo de Tesorería de la Dirección General efectuará el recaudo básico del documento de Recaudo por Clasificar utilizando el Tipo de Registro “RecBasDRXCTítulos”, con valor “SI” en la marca Misma ECP y con el valor “Actual” en la marca Vigencia, cancelando el pasivo del recaudo por clasificar y aumentando el capital fiscal.

TCON11-Recaudos

Tipo de Registro	Codigo Rubro de Ingreso	Descripcion Codigo Rubro de Ingreso	Vigencia	Misma ECP	ECP Responsable	Codigo Contable Asiento Debe	Descripcion Codigo Contable Asiento Debe	Codigo Contable Asiento Haber	Descripcion Codigo Contable Asiento Haber	Vigente
RecBasDRXC Títulos	3-1-01-2-02-1-01	CAPITALIZACIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS	Vigencia actual	SI	Establecimiento Publico	240720001	Recaudos por clasificar	310506002	Excedentes financieros distribuidos a la entidad	SI

Fuente: Procedimiento contable para el reconocimiento de los excedentes financieros de los establecimientos públicos que se capitalizan o giran a favor de la nación 13/08/2020

4.1.3. Ajustes manuales adicionales requeridos por la incorporación presupuestal del excedente financiero

El concepto No. 20211230102421 de fecha 07-12-2021 de la CGN, definió: “Ahora bien, el año siguiente se deben incorporar presupuestalmente estos recursos, por lo cual se hace necesario efectuar la ejecución del citado rubro en el SIF Nación y mediante la funcionalidad de comprobantes manuales realizar los ajustes a que haya lugar detallando la situación en la descripción de estos, dado que los momentos del registro son diferentes; contablemente debe efectuar en diciembre y presupuestalmente en el año siguiente”.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de eliminar la duplicidad en el reconocimiento e incorporación de los excedentes financieros, la PCI 41-06-00 mediante comprobante manual, una vez efectuados los registros mencionados en el numeral 4.1.2, procederá a la realización del siguiente comprobante contable manual:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO GESTIÓN FINANCIERA
GUÍA PARA EL REGISTRO DE EXCEDENTES FINANCIEROS

G8.P31.GF

29/12/2021

Versión 1

Página 5 de 5

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
310506002	Excedentes financieros distribuidos a la entidad	XXX	
310901001	Utilidad o Excedentes acumulados		XXX

5. ANEXOS:

N/A

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

N/A

7. RELACIÓN DE FORMATOS:

N/A

8. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
N/A	N/A	N/A

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.